

SEGUNDO ACTA DE APERTURA DEL SOBRE DE HOMOLOGACIÓN DE  
PROVEEDORES PARA MONTAJES ESPECIALES 2.020. EXPEDIENTE H05/20

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Ángel Luis de la Feria Waflar.
- Don Miguel Osuna España.

Con la asistencia del Asesor Jurídico de CONTURSA, Don Joaquín López Pérez.

Se procede por los asistentes a recordar que ya fueron abiertos los sobres de las empresas que solicitaron homologación y que se acordó lo siguiente:

*"EMPRESA.- INGENIERÍA DE EVENTOS, S.L.*

*Presenta la totalidad de la documentación requerida.*

*EMPRESA.- WORKOUT EVENTS, S.L.*

*No presenta ninguna documentación de la solicitada en las bases. Ni siquiera la solicitud de participación por lo que las omisiones o falta de documentación resultan insubsanables.*

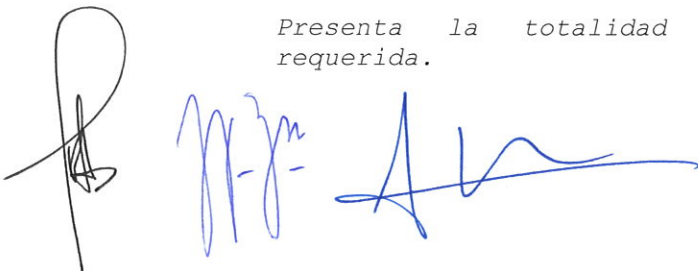
*EMPRESA.- DANIEL RUÍZ FERNÁNDEZ.*

*Presenta la documentación requerida salvo:*

- *No se presenta documento alguno que acredite que cumple con los criterios de solvencia económico financiera establecidos en el apartado 4.2.6 de las Bases. Consta únicamente una declaración jurada, pero no Impuesto de la Renta, IVA o documentación alguna que pueda analizarse.*
- *En relación a la solvencia técnica no consta en los certificados aportados importe alguno que permita analizar si se cumple con el requisito exigido en el apartado 4.2.7 de las Bases.*
- *Tampoco se acompañan los Certificados de encontrarse al corriente con la Hacienda Local, Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (apartado 4.2.8 de las Bases).*
- *Tampoco se incluyen los compromisos señalados en los apartados 4.2.12 y 4.2.13 de las Bases.*

*EMPRESA.- SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.*

*Presenta la totalidad de la documentación requerida.*



**II.-** En vista de ello, el Comité de Dirección acuerda:

- Requerir a DANIEL RUÍZ FERBÁNDEZ para que presente en el plazo de cinco días hábiles la documentación que se señala en el apartado I que le falta o es insuficiente, con la advertencia de que, de no verificarse el requerimiento, quedará excluida del procedimiento de homologación.

**III.-** Cuando transcurra el plazo indicado, se procederá por el Comité de Dirección a comprobar la misma y levantar acta, debiendo proponer al Órgano de Contratación la homologación o no de los proveedores señalados en las condiciones reguladas."

**I.-** Siendo las 10:15 horas del día 31 de enero de 2.020, se procede a comprobar la cumplimentación o no de los requerimientos efectuados, comprobándose que el licitador DANIEL RUÍZ FERNÁNDEZ no ha cumplimentado el mismo y que, por tanto, queda excluido de la posibilidad de resultar homologado.

**II.-** En vista de lo anterior, todas las empresas excepto WORKOUT EVENTS, S.L. quien ni siquiera ha presentado solicitud ni documento alguno y por tanto queda excluida y DANIEL RUÍZ FERNÁNDEZ, que no ha cumplimentado el requerimiento efectuado, han cumplido con los requisitos exigidos para ser homologadas en el servicio de referencia y en las condiciones reguladas en la documentación del concurso.

**III.-** Por tanto, se acuerda proponer al Órgano de Contratación la Homologación de MONTAJES ESPCIALES 2.020 a las siguientes empresas hasta el 31 de diciembre de 2.020 o la superación del límite presupuestario señalado en las bases:

- INGENIERÍA DE EVENTOS, S.L.
- SHOWBIZ PRODUCCIONES, S.L.

**IV.-** Se acuerda asimismo publicar las actas de apertura de sobres en el perfil del contratante y, cuando se tenga resolución del órgano de contratación, proceder a su publicación y notificación a los interesados.

**V.-** Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, debiendo publicarse la misma en el Perfil del Contratante, siendo las 10:30 horas del mismo día 31 de enero de 2.020

